



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Proyecto Especial Pichis Palcazú

Unidad de Administración / Abastecimientos y Servicios Generales



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

INFORME N.º 002 - 2025-MIDAGRI-PEPP-CS



A : Ing. Faustino Venegas Medina
Director Ejecutivo del Proyecto Especial Pichis Palcazú.

Atención : Unidad de Desarrollo Agroeconómico.

Asunto : Declaratoria Desierto del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 022-2025-MINAGRI-PEPP - Primera Convocatoria.

Referencia : AS-SM-22-2025-MIDAGRI/PEPP-1 (Primera Convocatoria) **ADQUISICION DE ENMIENDA ORGANICA COMPUESTO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL CULTIVO DE PIÑA ORGANICO EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LOS VALLES DE PICHIS Y PALCAZU, PROVINCIA OXAPAMPA-REGION PASCO**

Fecha : La Merced, 12 de marzo de 2025

Por medio del presente reciba el cordial saludo a nombre del Comité de Selección del Ejercicio Fiscal 2025 designados mediante Resolución Directoral N° 002-2025-MINAGRI-PEPP-CD/DE, la misma que tiene por finalidad hacer de su conocimiento lo siguiente:



ANTECEDENTES

Con fecha del día 27 de febrero de 2025, se convocó el proceso de selección AS-SM-22-2025-MIDAGRI/PEPP-1 (Primera Convocatoria) para la **ADQUISICION DE ENMIENDA ORGANICA COMPUESTO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CULTIVO DE PIÑA ORGANICO EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LOS VALLES DE PICHIS Y PALCAZU, PROVINCIA OXAPAMPA-REGION PASCO"**.

Con fecha 28 de febrero del 2025 al 06 de marzo de 2025 se programó el registro de participantes en el sistema del SEACE.

Con fecha del día 07 de marzo se programó la presentación de ofertas mediante el sistema del SEACE.

Con fecha del día 10 de marzo, se programó el acto de evaluación y calificación de propuestas y otorgamiento de la buena Pro del proceso de selección en mención, en la **SALA DE REUNIONES DEL PEPP, AV. PERU S/N URB. PAMPA DEL CARMEN JUNIN / CHANCHAMAYO.**

II. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TEO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Amazonia, de corresponder.
- Decreto Supremo 043-2003-PCM, que aprueba el TEO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

III. ANALISIS

Los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución Directoral N° 002-2025-MINAGRI-PEPP-CD/DE, se reunieron a fin de efectuar la Apertura, Admisión, Evaluación y Calificación de las Ofertas presentadas de acuerdo a los **requisitos de calificación** de las bases administrativas siguientes:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SOLES (S/. 255,000.00 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En caso de postores que declaren el anexo N°01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia de SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 64,000.00 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda., en el caso de consorcios todos los integrantes deben de contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Abonos orgánicos, Estiércol de ovino, Humus y Compost.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono,</p>
<p>reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</p>



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ
COORDINADOR GENERAL
VILMA ERISSON CORNELIO ILANZO





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

De acuerdo a lo señalado en las bases del Proceso de Selección, los siguientes postores presentaron sus propuestas electrónicas a través del SEACE:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: BIENES

1	TIERRA VIVA H & M S.A.C	07/03/2025	15:52:21	Enviado - Valido
2	AGEGA E.I.R.L.	07/03/2025	22:44:01	Enviado - Valido
3	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	07/03/2025	11:31:28	Enviado - Valido
4	MINERALES & DERIVADOS SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/03/2025	14:26:54	Enviado - Valido

se procede con la apertura que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las especificaciones técnicas previstas en las bases.



**ANEXO N° 01 - ADMISIÓN DE OFERTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2025-MIDAGRI-PEPP**

OBJETO: ADQUISICION DE ENMIENDA ORGANICA COMPUESTO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CULTIVO DE PIÑA ORGANICO EN SISTEMAS AGROFORESTALES EN LOS VALLES DE PICHIS Y PALCAZU, PROVINCIA OXAPAMPA-REGION PASCO"

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS	POSTORES			
	TIERRA VIVA H & M S.A.C	AGEGA E.I.R.L.	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	MINERALES & DERIVADOS SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 62 del Reglamento (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtítulos que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Proyecto Especial Pichis Palcazu

Unidad de Administración / Abastecimientos y Servicios Generales



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

De acuerdo al numeral 4. Descripción y Características del Bien a Adquirir, de las Especificaciones Técnicas, Se procede a evaluar las propuestas de los postores, quedando descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases del proceso de selección según detalle siguiente:

4. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A ADQUIRIR

PRODUCTO DECLARADO: Enmienda orgánica compuesto/descompuesta

Ensayo realizado en: Laboratorios Agrícolas

Fecha de vigente de Ensayo (30 días anterior)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU
WILLIAM EDISON TORRES ILANZO
COORDINADOR P.L. PAPA

- Materia orgánica(g/100g): 27.10
- pH: 7.0 - 9.83
- C.E.: 12-18
- Humedad: 5.80 - 5.88
- Nitrógeno Total (N g/100g): 1.50-5%
- Relación C/N: 10.48
- Fosforo (P g/100g): 0.1 - 3.0%
- Potasio (K g/100g): 2.0-5.0%
- Calcio (Ca g/100g): 12-15
- Magnesio (Mg g/100g): 2.0-3.03
- Sodio Total (Na g/100g): 0.5-1.22
- Azufre Total (S g/100g): 3.8 - 4.01
- Boro (B mg/Kg): 104.2
- Hierro (Fe mg/Kg): 3727.00
- Cobre: (Cu mg/Kg): 57.2
- Manganeso (Mn mg/Kg): 700.0 - 703.0
- Zinc (Zn g/Kg): 600 - 601.0

Table with 3 columns: N°, Nombre o razón social del postor, and Consignar las razones para su no admisión. It lists four bidders: TIERRA VIVA H & M S.A.C, AGEGA E.I.R.L, ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP, and MINERALES & DERIVADOS SUDAMERICANA SOCIEDAD ANO.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Proyecto Especial Pichis Palcazú

Unidad de Administración / Abastecimientos y Servicios Generales



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

IV. CONCLUSION

En virtud a lo establecido en el artículo 65. **Declaración de desierto**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225, Numeral 65.1. **El procedimiento queda desierto** cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. 65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

Por lo tanto, en vista a la evaluación de propuestas de los postores señalados en el cuadro que antecede no cumplen con los requisitos establecido en las bases Administrativas del proceso de selección **AS-SM-22-2025-MIDAGRI/PEPP-1 (Primera Convocatoria)**, los miembros del Comité de Selección por unanimidad acuerdan **DECLARAR DESIERTO** el presente proceso de selección.

El Comité de Selección a cargo del Proceso de Selección **AS-SM-22-2025-MIDAGRI/PEPP-1 (Primera Convocatoria) RECOMIENDA:**

Evaluar la necesidad de contar con el bien y su impacto en las metas y objetivos propuestos, para lo cual deberá de realizar la revisión, evaluación y modificación de ser el caso de las Especificaciones Técnicas con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores.

Realizar la segunda convocatoria mediante proceso de selección de Adjudicación Simplificada, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es todo cuanto informo a usted para los fines que estime conveniente.

Atentamente,



GVO/Esp. Abast
Cc. Archivo

CUT N° 326 - 2025